



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Mayo 20 de 1987

4663

OF No. 0818

ACUERDO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 5o. y 8o. DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTAR CON EL APOYO FINANCIERO DE LA FEDERACION Y CUMPLIR CON LA LEY SOBRE CONSTRUCCION DE CAMINOS EN COOPERACION CON LOS ESTADOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE ABRIL DE 1934, INTEGRO LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO EN EL AÑO DE 1935.

SEGUNDO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FIRMO CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UN ACUERDO DE COORDINACION ESPECIAL, POR MEDIO DEL CUAL LA FEDERACION LE TRANSIERE AL ESTADO LA ADMINISTRACION Y RESPONSABILIDAD DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS QUE VENIA REALIZANDO LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO LOS BIENES FEDERALES QUE SE UTILIZAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO FIRMADO CON LA FEDERACION Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DE TABASCO, EL EJECUTIVO ESTATAL CONSIDERA NECESARIO TRANSFORMAR A ESTE ORGANISMO EN "JUNTA ESTATAL DE CAMINOS", CON EL OBJETO DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CARRETERAS Y DE ESTA MANERA PODER MANTENER EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES LA INFRAESTRUCTURA CREADA EN ESA MATERIA.

HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y QUE VENIA OPERANDO INDISTINTAMENTE CON PARTICIPACION DEL GOBIERNO FEDERAL ESTATAL,

COMPRENDIENDO TODOS SUS ELEMENTOS, TANTO HUMANOS COMO MATERIALES ASI COMO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL PRESENTE AÑO, QUEDA INTEGRADA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO ORGANISMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE NATURALEZA DESCENTRALADA Y CON LA DENOMINACION DE "JUNTA ESTATAL DE CAMINOS".

ARTICULO 2.- LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS TENDRA A SU CARGO LA EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, ASI COMO LAS INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS DE CARRETERAS ESTATALES, ALIMENTADORAS URBANAS Y LIBRAMIENTOS, CAMINOS RURALES Y AEROPORTOS DE JURISDICCION ESTATAL.

ARTICULO 3.- LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A).- SOMETER A LA CONSIDERACION DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, LOS PROYECTOS DE OBRAS DE INVERSION EN MATERIA DE CAMINOS DE INTERES PARA EL ESTADO;
- B).- REALIZAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LOS CAMINOS POR CONSTRUIRSE;
- C).- EJECUTAR LA CONSTRUCCION DE LOS PROGRAMAS DEFINIDOS, CONSERVANDO Y MANTENIENDO EN BUEN ESTADO LA RED DE CAMINOS ESTATALES;
- D).- EJECUTAR LAS OBRAS FEDERALES CONVENIDAS CON LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES U OTRAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS; Y
- E).- FORMULAR SU REGLAMENTO INTERNO.

ARTICULO 4.- EL PATRIMONIO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO ESTARA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ACTUAL JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO, ASI COMO POR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS PARTICULARES QUE LE ENTREGUEN CONFORME A LOS PROGRAMAS APROBADOS Y LOS QUE POR OTROS

MEDIOS, LA PROPIA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS SE HAGA LLEGAR.

ARTICULO 5.- LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS SERAN:

- I.- EL CONSEJO DIRECTIVO;
- II.- LA DIRECCION; Y
- III.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

ARTICULO 6.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERA LA MAXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO Y ESTARA INTEGRADO POR:

- A).- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO;
- B).- UN SECRETARIO, QUE SERA EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS; Y
- C).- TRES VOCALES, QUE SERAN LOS DELEGADOS EN LA ENTIDAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y EL SECRETARIO DE PROGRAMACION DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACION MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO.

ARTICULO 7.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- I.- ESTABLECER Y EVALUAR LAS POLITICAS GENERALES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS;
- II.- APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE REQUIERA REALIZAR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS;
- III.- AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS EN MATERIA DE CAMINOS Y CARRETERAS, Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO RECIPROCO;
- IV.- APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS;
- V.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR;
- VI.- CONOCER Y APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDAD.

DES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, Y

VII.- LOS DEMAS QUE LE SEÑALE EL EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTICULO 8.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA ESTARA INTEGRADO POR EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO QUIEN LO PRESIDRA, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS.

ARTICULO 9.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA TENDRA A SU CARGO EL CONTROL, FISCALIZACION Y AUDITORIA DEL ESTADO FINANCIERO DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ARTICULO 10.- EL DIRECTOR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS SERA NOMBRADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 11.- EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- SER EL ORGANISMO EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO;

II.- SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO Y REMOVERLO JUSTIFICADAMENTE, CON APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO;

III.- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO, ANUALMENTE, LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS TANTO DE OPERACION COMO PRESUPUESTALES, DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES Y ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA SU APROBACION;

IV.- FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS DE REGLAMENTO INTERIOR Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACION AL CONSEJO DIRECTIVO;

V.- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO; Y

VI.- LOS DEMAS QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 12.- EL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, Y SERAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE.

ARTICULO 13.- PARA QUE EXISTA QUORUM, SE REQUIERE LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE SUS REPRESENTANTES.

ARTICULO 14.- LA RELACION LABORAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS CON SUS TRABAJADORES, SE REGIRA POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y SOCIEDADES DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTICULO 15.- LAS PRESTACIONES SOCIALES A QUE TENGAN DERECHO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SEAN CONTRATADOS POR LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE ACUERDO, SE REGIRAN POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTICULO 16.- LA SECRETARIA DE FINANZAS PROPORCIONARA A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, POR ENTREGAS MENSUALES Y DE CONFORMIDAD CON SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN, DEBIENDO, ESTA ULTIMA, RENDIR TANTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS, COMO A LA CONTRALORIA DEL ESTADO, UN INFORME MENSUAL COMPROBATORIO DEL MANEJO DE LOS FONDOS.

ARTICULO 17.- LAS RECAUDACIONES QUE OBTUVIERA LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS POR CONCEPTO DE PAGO DE DAÑOS A LAS CARRETERAS O INSTALACIONES, SE APLICARAN A LA REPARACION DE LOS MISMOS Y DEMAS FINES PROPIOS DEL ORGANISMO.

ARTICULO 18.- LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEBERA ELABORAR SUS PROGRAMAS SUJETANDOSE A LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y ME-

TAS DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO, Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO.

ARTICULO 19.- TODO PROBLEMA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SERA RESUELTO DIRECTAMENTE POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ARTICULO 20.- LAS FALTAS U OMISIONES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS SERAN SANCIONADAS DE ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTRANDO EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION.

SEGUNDO.- CON EL OBJETO DE PRESERVAR EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS QUE SE INCORPOREN A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRA CELEBRAR CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CONVENIO DE INCORPORACION.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

OF No. 0837-1

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el año de 1984, al C. Rosalino Hernández Balcázar, se le concedió una Pensión Graciosa por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), mensuales, en consideración a que es Veterano de la Revolución y haber participado en la lucha armada de 1910;

SEGUNDO: Que actualmente el C. Rosalino Hernández Balcázar, cuenta con 95 años de edad y se encuentra imposibilitado para desempeñar trabajos físicos, debido a su avanzada edad y por padecer una enfermedad crónica, por lo que es de justicia otorgarle una Pensión Vitalicia, ya que la Pensión Graciosa que recibe, es insuficiente para solventar sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que el Artículo 36, Fracción XV de la Cons-

titución Política Local, establece como facultades del Congreso, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0564

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia al C. Rosalino Hernández Balcázar, por una cantidad equivalente al Salario Mínimo mensual vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 1o. de Enero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Catorce días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 0838

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, y

para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios,

ARTICULO TERCERO: Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, se harán conforme a las disposiciones legales aplicables y serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de dos Predios Urbanos, según Escrituras Públicas Núm. 2258 y Núm. 2262 de fechas 26 y 28 de Mayo de 1984, pasadas ante la fe del Notario Público Núm. 1 de Paraiso, Tabasco, Lic. Jorge Pons Carrillo, que se encuentran marcados con los Números de Lotes 5 y 6 ubicados en la Avenida "LAS CEIBAS" de la Manzana Uno, Fraccionamiento Residencial "FRAMBOYANES" de esta Ciudad, los cuales constan con las Superficies de 521.00 metros cuadrados el primero, y 495.00 metros cuadrados, el segundo;

SEGUNDO: Que el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto Núm. 2126 de fecha 29 de Abril de 1982, publicado en el Periódico Oficial Núm. 4146 de fecha 5 de Junio del mismo año;

TERCERO: Que mediante Oficio Núm. 0191 de fecha 27 de Mayo de 1986, el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco (INVITAB), solicitó la regularización de los predios descritos anteriormente, en virtud de encontrarse ya edificadas sus oficinas administrativas, mismos que son necesarios para el logro de sus principales objetivos;

CUARTO: Que estando facultado el Congreso, por el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local,

DECRETO NUMERO 0558

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a Título Gratuito en favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), dos Predios Urbanos marcados con los Números 5 y 6 ubicados en la Avenida de "LAS CEIBAS", Manzana Uno del Fraccionamiento Residencial "FRAMBOYANES" de esta Ciudad, con Superficie de 521.00 metros cuadrados, el primero, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORESTE, 15.10 metros con Propiedad Particular; al SUROESTE, 15.00 metros con Avenida "LAS CEIBAS", al SURESTE, 35.57 metros con Lote Núm. 4 y al NOROESTE, 33.86 metros con Lote Núm. 6.

El segundo, con Superficie de 485.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORESTE, 15.10 metros con Propiedad Particular; al SUROESTE, 15.00 metros con la Avenida "Las Ceibas"; al SURESTE, 33.86 metros con el Lote Núm. 5 y al NOROESTE, 32.16 Metros con el Lote Número 7, en los cuales se encuentra construido el edificio que alberga sus oficinas administrativas.

ARTICULO SEGUNDO: La donación queda condicionada a que los predios sean utilizados únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de ser enajenados, arrendados o destinados a cualquier otro objetivo, la misma quedará sin efecto, revirtiéndose al Gobierno del Estado los inmuebles con todos sus anexos, construcciones y las mejoras que se hayan hecho.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones de Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veinticuatro días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, Luis Contreras Hurtado, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Treinta y Un día del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López.

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 0838-1

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

DECRETO NUMERO 0562

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. Eleuterio Gómez Sosa, un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la Calle Juan de la Rosa No. 7 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, en la suma de \$ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil Pesos, 00/100 M.N.), constante de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 20 metros con Tomasa Luciana Jiménez; al SUR, 20.00 metros con María de Jesús García Rodríguez; al ESTE, 15.00 metros con la Calle de su ubicación y al OESTE, 15.00 metros con Arroyo "EL CHININ".

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Profr. Fauto Méndez Jiménez, Diputado Presidente. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprime, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Trece días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 53, Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó una inspección en el Predio solicitado por el C. Eleuterio Gómez Sosa, habiendo comprobado que efectivamente tiene construida en él su casa habitación y que allá vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36, Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

TRANSITORIO

UBICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José María Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 0837-2

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986. Expediente Número 50403, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "SAL SI PUEDES", ocupado por la C. Mary Obdulia Cabrera, ubicado en el Municipio de E. Zapata del Estado de Tabasco, con Superficie aproximada de 25-11-41 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, Nicasia Marín Azcuaga; al SUR, Mary Obdulia Cabrera; al ORIENTE, Eijido Cacao y al PONIENTE. Heberto Ramón Cabrera Jasso. Por

lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "PRESENTE", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de E. Zapata y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia

del Título y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 28 de Abril de 1987

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taha Vázquez

RTG-0693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

TE, 31.92 metros con el Lote Número 13, y al OESTE, 31.99 metros con el Lote 115.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito, o sea la suma de \$ 4'274,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de . . . \$ 2'849,333.32 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que for-

man las Calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento, de la cantidad Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1-2-3

RTG-0686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

85, en regular estado de conservación, con Valor Pericial de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos).

b).— PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Jalapa Número 112, Lote 12, Fraccionamiento Villahermosa, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una Superficie de 178.02 M2., con Valor Pericial de \$ 10,565,000.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de los Valores Periciales de cada bien. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% de los valores señalados.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. José Gabriel Argáiz Cabrales

1-2-3

En el Expediente Número 165/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado del BANCO SOFIMEX, S.N.C., en contra de Elisa Lastra de Oyosa y licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes mueble e inmueble que a continuación se mencionan:

a).— VAGONETA RAMBLER AMERICAN, Color Azul Claro, Modelo 1980, Placas de Circulación del Estado de Tabasco WUT-198, Bienio 84-

RTG-0688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SR. PRISCILIANO LOPEZ APOLONIO

DOMICILIO: CALLE DE LA GROSELLA No. 126
CIUDAD

En el Expediente Número 35/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Martín García Góngora, como Endosatario en Procuración del señor Marcón Antonio Espinosa Pozo, en contra de Prisciliano López Apolonio, se encuentra un Proveído, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos los escritos del Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner y Martín García Góngora, para que surtan sus efectos legales y

SE ACUERDA:

1.— Se tiene al Perito Valuador de la parte actora, por haciendo la aclaración solicitada por acuerdo de fecha Marzo Diez del año actual, para todos sus efectos legales.

2.— Ahora, como lo pide la parte actora, habiendo transcurrido el término para que las partes se impusieran del avalúo, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 552; 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Es-

tado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se saca a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio ubicado en la Manzana IV de la Calle la Grosella, Fraccionamiento Popular Progresivo El Espejo, Lote 57, con Superficie de 122.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 17.50 metros con el Lote 58; al SUR, 17.50 metros con el Andador de la Pina; al ESTE, 7.00 metros con el Lote 56 y al OESTE, 7.00 metros con la Calle la Grosella, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Once de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, bajo el Número 6,117 del Libro General de Entradas, a Folios del 23,094 al 23,099 del Libro de Duplicados, Volumen 109, Predio Número 53,958 a Folio 58 del Libro Mayor, Volumen 211, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$ 4,410,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble por el Perito Valuador común para las partes, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner.

Al efecto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Es-

tado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a los Trece días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodriguez

1-2-3

RTG.-0688-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**"PRIMERA ALMONEDA"**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 265/985, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y/o Angel López Pérez y/o Martín García Góngora, Endosatarios en Procuración del BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE", S.A. y del C. Alfredo Villegas Zapata, por Auto de fecha Veinticinco de Abril del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Lote Número Cinco de la Manzana Ocho de la Calle Retorno del Patinaje del Condominio Residencial Ciudad Deportiva en esta Ciudad, constante de una Superficie de 115, 625 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.25 metros

cuadrados con Lote Trece de la Manzana Ocho; al SUR, 6.25 metros cuadrados con la Calle Retorno del Patinaje; al ESTE, 18.50 metros con Lote Número Seis de la Manzana Cinco; al OESTE, 18.50 metros con Lote Número Cuatro de la Manzana Cinco.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$ 17'400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha Cantidad, o sea la suma de... \$ 11'600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos... 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la Planta Baja del edi-

ficio mencionado, ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Mayo del año de mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

1-2-3

RTG—0669

JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

C. FLORENCIA GARCIA RAMOS

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 261/986 relativo al JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido en su contra por Fidencio Hernández Pérez, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice:

... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Por presentado Fidencio Hernández Pérez con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con Florencia García Ramos y de nacimiento del menor Danny Hernández García y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, ACCION DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD a Florencia García Ramos con domicilio en la Ranchería El Alambrado de Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, así como a su menor hijo Danny Hernández García y siguientes prestaciones:

a).— Que se declare por sentencia firme, que el suscrito no es el padre del menor Danny Hernández García y como consecuencia de ello, se envía testimonio de la misma al C. Oficial Número Cinco del Registro Civil de las Personas de este Municipio, para los insertos correspondientes en las actas de nacimiento del citado menor y,

b).— El pago de los gastos y costas del Juicio; Fórmese Expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fundamento en los Artículos 326 y relativos del Código Civil; 24; 44; 94; 95; 142; 155, Fracción IV; 405, Fracción VIII; 407, 408 y con-

cordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Al efecto se designa tutor, para que represente al menor Danny Hernández García, a la licenciada Aldrumbandiz Feria Campos, Defensora de Oficio adscrita a este Juzgado, a quien se le hará saber, y de aceptar, comparezca ante Juzgado a otorgar la protesta respectiva, en cualquier día y hora hábiles.

Hecho que sea lo anterior, se proseguirá al Juicio por todos sus trámites legales. Se tienen por autorizados indistintamente los licenciados Antonio Aguilar Balcázar, Marino Ramírez Pliego, Carlos Ortiz Maldonado, Omar Sánchez Oramas y Plutarco García Pérez para oír citas y notificaciones a nombre del promovente, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Sarlat Número 306 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo que autoriza y da fe. Dos firmas". Asimismo se dictó un Acuerdo que dice:

"JUZGADO TERCERO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS los escritos que da cuenta la Secretaria,

SE ACUERDA:

UNICO.— Apareciendo que la demandada, Florencia García Ramos, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director Ge-

neral de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamento en el Numeral 121, Fracción II del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el TERMINO DE CINCO DIAS para contestar la demanda.

En cuanto al segundo escrito, dígamele al promovente que se esté a lo ordenado en este Acuerdo.

Notifíquese personalmente y a la demanda como está ordenado. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas..."

Lo que comunico a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

1-2-3

RTG—0672

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Eleazar Hernández Jiménez, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 236/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Dos de Mayo del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 500.75 M2. (Quinientos Metros, Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 34.45 Mts. (Treinta y Cuatro Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros), con pro-

piedad de Román de la Cruz Vivas; al SUR, 42.00 Mts. (Cuarenta y Dos Metros), con propiedad de Damián Méndez J., y Pablo Sánchez J.; al ESTE, 15.30 Mts., con Calle Sin Nombre y al OESTE, 13.10 Mts., con Calle Sin Nombre.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Dos días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

RTG — 0690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"TERCERA ALMONEDA"

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicada en la Calle Sánchez Magallanes Número 140, con una Superficie de 294.64 M2., y con Valor Pericial de \$ 5,120,000.00 (Cinco Millones Ciento Veinte Mil Pesos).

Será Postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres ve-

ces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL 2do. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

José Gabriel Argáiz Cabrales

1-2-3

En el Expediente Número 44/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Moisés López Hernández y Natividad Ramírez de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas Tabasco.

RTG—0666

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

C. LUCIA GOMEZ GERONIMO

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 173/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con fecha Catorce de Abril del año en curso se dictó un Auto del tenor siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

1/o.— Por presentado el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con domicilio particular en el Ejido Occidente perteneciente a este Municipio, pero señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las oficinas del P.R.I. Municipal, ubicado en la esquina que forman las Calles de Gregorio Méndez con Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para oír las en su nombre y representación al C. Lic. Gerardo Morales Corona con su escrito y anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Lucía Gómez Gerónimo, de quien dice ignorar su domicilio.

2/o.— Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 10.; 44; 55; 79; 94; 121. Fracción II; 142; 155, Fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese Expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, según se acredita con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, Cap. Antonio Hernández Corona, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado respectivas, y dentro de los NUEVE DIAS SIGUIEN-

TES producir su contestación, conforme lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo, señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Veintitres días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

1-2-3

RTG—0671—3

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 100/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. María Gloria Izquierdo López, con fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. María Gloria Izquierdo López con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Trece de Febrero del presente año, plano de una fracción del Predio Suburbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, propiedad de la C. María Gloria Izquierdo López y copia al carbón, de la manifestación Catastral de fecha Treinta de Enero del año actual, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio, con Superficie de 140.40 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, mide 17.80 con Carmen Sánchez Sánchez; al SUR, mide 17.30 con Carme-

la Sánchez García; al ESTE, mide 8.00 con Jose fina Sánchez Sánchez y al OESTE, mide 8.00 con Calle Alvaro Obregón, ésto según plano respectivo que adjunta como Anexo Número Dos.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese por duplicado el Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moña Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 100/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 22 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moña Chablé

2-3

RTG-0674-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 338/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Miguel Ramos Sánchez, se dictó un Provédo el día Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE PROVEE:

PRIMERO: Con base en el cómputo que antecede, y apareciendo que no hubo oposición alguna en contra del avalúo del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, se aprueba en sus términos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo Primera Sección de este Muni-

cipio, con Superficie de Trescientos Ochoenta y Dos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al SUR, 38.25 metros con Alfonso Méndez; al ESTE, 10.00 metros con Alfonso Méndez y al OESTE, 10.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha Ocho de Julio de Mil Novecientos Ochoenta y Uno, bajo el Número 640 del Libro General de Entradas, Volumen 25, afectando el Predio 11943, Folio 33 del Libro Mayor, Volumen 43 a nombre de Miguel Ramos Sánchez, valuado en la cantidad de \$ 1'150,000.00 (Un Millón, Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 766,666.66 (Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

1

RTG-0675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 66/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Jorge J. Priego Solís y/o Eduardo Cruz Rodríguez como Endosatarios en Procuración de BANCOMER, S. A., en contra de Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez y Lamia Cacep de Urdapilleta, se ha dictado un Acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10.) PRIMERO DE ABRIL DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito de los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO: Visto el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que las partes no impugnaron el avalúo practicado por el Perito Ing. George Arturo Pagola del Valle, se les tiene por tácitamente conforme con el mismo, por lo que se aprueba para todos los efectos legales.

Como lo piden los licenciados Jorge J. Priego Solís y Eduardo Cruz Rodríguez, de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 551; 552; 553 y del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, con-

forme al Artículo 1051 del Código de Comercio, se saca a pública Subasta y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en Comalcalco, Tabasco, con Superficie de Trescientos Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al NORTE, en 30.00 metros con propiedad de Pastor Castellanos Rodríguez; al SUR, 30.00 metros con Isidro Alvarez Olán; al ESTE, 10.00 metros con Umberto Montyo y al OESTE, con la Calle Circunvalación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado, Alberto Eduardo Urdapilleta Vázquez, bajo el Número 216, afectando el Predio 22017, a Folio 9 del Libro Mayor, Volumen 93; a dicho Predio, el Perito Valuador Ing. George Arturo Pagola del Valle le fijó un valor de \$ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Anúnciese por edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de los de mayor circulación en el Estado, solicitando postores. Fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y de Comalcalco, Tabasco, en la inteligencia de que dicho Remate se practicara en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del valor asignado por el Perito Valuador, Ing. Arturo Pagola del Valle, o sea la cantidad de \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos

00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento en efectivo del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apareciendo que el Predio, motivo de este Remate, se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Civil de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, solicitando postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochoenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

DIVORCIO NECESARIO

RTG-0668

C. GUADALUPE ISABEL AGUILAR BARGAS

DONDE SE ENCUENTRE:

SE ACUERDA:

En el Expediente Civil Número 102/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Raúl Andrés Duarte Euan en contra de Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, el suscrito Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, dictó un Auto que copiado literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito presentado por Raúl Andrés Duarte Euan, documento y copias simples que acompaña, promoviendo DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, Guadalupe Isabel Aguilar Bargas, de quien se ignora su domicilio, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza. Con fundamento en los Artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia; 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 266; 267, Fracción VIII del Código Civil; 94; 109; 110; 121, Fracción II; 155, Fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

Se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno y comuníquese su inicio a la Superioridad. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones, de parte del promovente, el ubicado en esta Ciudad en la Calle Cuarenta y Siete Número Ciento Veintiocho y por autorizado para que las reciba al licenciado Sergio Héctor Vivas Martínez.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte demandada en el presente asunto es de domicilio ignorado, circunstancia que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, es por lo que con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer a este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES a partir de la última publicación de los

edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del ciudadano Juez y del Secretario Judicial. En 2 de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publica el Auto que antecede por los Estrados de este Juzgado y se forma el Expediente Civil Número 102/987. Conste".

Y en cumplimiento al Auto anterior y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a efecto de que le sirva a usted de notificación, expido el presente Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los Veintinueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

RTG-0671-2

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 383/985 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Natividad Torres Ramirez, con fecha Diez de Octubre del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Natividad Torres Ramirez con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo, expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marin Cansigno; plano del Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción de la Villa de Vicente Guerrero, Municipio de Centla; Tabasco, propiedad del señor Natividad Torres Ramirez; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente a este Municipio, de fecha Catorce de Septiembre del presente año, originario y vecino de la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado Juan Francisco Chablé Jiménez, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar el hecho de que ha tenido pleno dominio de la totalidad de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería La Unión (inmediaciones de la Villa Vicente Guerrero, Centla), constante de una Superficie de 9-76-51 hectáreas, localizadas dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 277.70 Mts., con la propiedad de la señora Amelia Hernández May; al SUR, 147.10 Mts., con la propiedad del señor Santiago Ovando; al

ESTE, 469.10 Mts., con la propiedad de los señores Miguel Mezquita Ovando y Oseas León Hernández y al OESTE, 454.80 Mts., con la Carretera a la Colonia Gobernador Cruz.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10; y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 256; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

1/o.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad

2/o.— Prevengase al actor, Natividad Torres Ramirez, a fin de que exhiba constancia expedida por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, así como la tarjeta de pago de contribución predial del citado inmueble expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, hecho que sea se proveerá conforme a derecho.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita el promovente, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad a lo solicitado por el actor y para lo cual, expidásele los edictos correspondientes para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital y en el Periódico Oficial del Estado, publicación que deberá hacerse de tres en tres días por tres veces consecutivas.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad Capital, y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tabasco, Abril 14 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2-3

RTG-0671-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 99/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús, con fecha Veintitrés de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: se tienen por presentados a los CC. Manuel de Atocha, Carlos, Juan, Gustavo y Enrique León Jesús con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan, consistentes en original del Predio Rústico denominado "LA ISLA GRANDE", ubicado en la Ranchería Chilapa Afuera, perteneciente al Municipio de Centla, Tab., propiedad de los Hnos., antes mencionados; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha Catorce de Agosto del año de Mil Novecientos Ochen y Cinco; certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, licenciado Carlos R. Marín Cansigno, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión que tienen sobre la fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chilapa Margen Derecha, perteneciente a este Municipio, con Superficie de 39-15-70 Has., localizada dentro de las siguientes colindancias: Al NORTE, colinda con el Arroyo Jahuacillo; por el SUR, con la Isla Ma. Piedra y Felipe Cruz; por el ES-

TE, con Río Sin Nombre y por el OESTE, con la Laguna del Campo, según se desprende de su propio plano que adjunta como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y nombrando como Representante Común al C. Manuel de Atocha León Jesús.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con

citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintitrés de Marzo de Mil Novecientos Ochen y Seis, se publicó el Auto que antecede y se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 99/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Abril 23 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2-3

RTG—0679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 132/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, S.N.C., Sucursal 178, Villahermosa, Tabasco, en contra de los señores Norma del Carmen Olán Burgos de Hernández y Hiram Hernández Parra, con fecha Veintiseiete de Abril de Mil Novecientos Ochen y Siete, se dictó un Auto que en su Punto Único dice:

"UNICO.— Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio y 543; 549 y 561 In Fine del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primeramente citado, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda al Mejor Postor el Predio Urbano ubicado en el Lote Número de la Manzana 6 del Fraccionamiento denominado "EL ESPEJO", de esta Ciudad, con una Superficie de 122.50 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 17.50 metros con Lote 2; SUR, 17.50 metros con Calle Andador de Chinín; ESTE, 7.00 metros con Lote 9 y OESTE, 7.00 metros con Calle Almendra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 5 de Abril de 1984, bajo el Número 1838 del Libro General de Entradas a Folios 7399 al

7402 del Libro de Duplicados, Volumen 108, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 54,239, Folio 89 del Libro Mayor, Volumen 212, valuado por el perito de la parte actora, quien fue designado Perito Común a las Partes, Arq. César E. Zurita Campos.

Servirá de base para el Remate de dicho bien la cantidad de \$ 7'923,200.00 (Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Pesos, 00/100 M.N.), o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es Postura Legal la cantidad que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea, la suma de \$ 5'282,133.32 (Cinco Millones Doscientos Ochen y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán previamente depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, CONVOCANDO POSTORES, para lo cual, expidanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Treinta días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochen y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Abril 30 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

RTG—0671

INFORMACION AD-PERPETUAM

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 04/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Modesto García Hipólito, con fecha Cinco de Enero del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor Modesto García Hipólito con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza de fecha Quince de Octubre del año que discurre, plano del Predio Rústico denominado "SAN LORENZO", ubicado en el Poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, propiedad de Modesto García Hipólito y tarjeta y recibo del pago del impuesto predial, designando para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión del que ha disfrutado y disfruta en la actualidad de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Quintín Arauz, Centla, Tab., con Superficie de 9-67-38 Has., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, mide 186 Metros con 10 centímetros y linda con Popalera; al SUR, tiene igual medida y también linda con

Popalera; al ESTE, mide 500 metros y linda con Domingo Jiménez y al OESTE, mide 540 metros y linda con Carlos Hernández, ésto según plano respectivo que adjunta como Anexo Número Dos. Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Marzo 20 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2-3

RTG—0674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE

CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 344/986 (Sección de Ejecución) relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Manuel Padrón Magaña, se dictó un Auto de fecha Veintiocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, mismo que en su Tercer Punto Conducente, textualmente dice:

"... TERCERO.— Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los Numerales 543; 544; 551; 552; 553 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, síquese a Remate y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO URBANO ubicado en la Segunda Privada de Marcelino Cavielles, Número Ciento Tres de la Colonia El Bosque de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie Total de Doscientos Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, 20.00 metros con Lote Número Once; al SURESTE, 10.00 metros con Lote Catorce propiedad de Enrique Flores Sánchez; al NOROESTE, 10.00 metros con Segunda Cerrada de Marcelino Cavielles y al SUROESTE, 20.00 metros con Lote Dieci-

nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, bajo el Número 1760 del Libro de Entradas, Folio 5754 al 5757 del Libro de Duplicados, Volumen 109, afectando el Predio 49391, Folio 240 del Libro Mayor, Volumen 192 a nombre de Manuel Padrón Magaña, valuado en la cantidad de \$ 14'000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial emitido, o sea, la cantidad de \$ 9'333,333.32 (Nueve Millones, Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Estado, y fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en uno de los Juzgados Civiles de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por encontrarse el inmueble embargado en aquella Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Lo que me permito transcribir para su publicación, por tres veces de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Estado, para los efectos y fines insertados. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los Dos días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

C. Antonio Martínez Naranjo

3

RTG-0667

DIVORCIO NECESARIO

C. WILFRIDO LANDERO CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 103/987 relativo a VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por Lidia Ocaña Cruz de Landero en contra de Wilfrido Landero Cruz, con fecha Veintiocho de Marzo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Lidia Ocaña Cruz de Landero con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en original del Acta de Matrimonio de la promovente con el C. Wilfrido Landero Cruz de fecha Veinticinco de Agosto del año de Mil Novecientos Setenta y Nueve, Oficio Número SPM/532/986 de fecha Primero de Noviembre del año próximo pasado expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal, el C. Cap. Lro. Armando Madrigal Sandoval, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el Número 305-A de la Calle 5 de Mayo de esta Ciudad y autorizando para recibir las al Pasante de Licenciado en Derecho Santiago de la Cruz Sánchez para recibir las, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO Y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de su esposo, el señor Wilfrido Landero Cruz, con domicilio ignorado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipa-

les del Estado de Tabasco, lo. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 266, Fracción VIII; 283, Regla Primera; 289 y afines del Código Civil vigente, lo., 24; 44; 94; 121, Fracción II; 155, Fracción XII; 254; 255 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

SEGUNDO.— Como el demandado, Wilfrido Landero Cruz, es de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias simples de la demanda, mismas que quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES A LAS PARTES, que empezará a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo

cuando se hubiesen opuesto reconvencción o compensación, pues en éstos casos no empezará a correr sino hasta el día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de éstas excepciones.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Ocho y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 103/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "RENOVACION" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Abril 25 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

3

RTG-0681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 164/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada Norma de la Cerda Ellas, Endosataria en Procuración del Señor Herbert Maguel Alcocer en contra de Jesús de la Cruz García, por Auto de fecha Tres de Abril del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO PROXIMO VENIDERO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble propiedad del demandado, Jesús de la Cruz García:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, denominado "La VENGANZA", Registro Número 16740, Inscripción 2da. (Segunda),

a Folio 292, Vuelta, Tomo 62-A, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Escritura Pública Número 89 de fecha Doce de Septiembre de 1983, constante de una Superficie de 500.00-09 hectáreas. Servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 4'500.000.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), Valor Comercial asignado por el Perito Valuador común de las partes, mediante el avalúo modificatorio y será Pastura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento del valor base para dicho Remate, lo cual deberán hacer ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,

o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día Ocho de Abril de Mil Novecientos Ocho y Siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO 3o. CIVIL

C. María Lidra de la Cruz Perez

2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

